

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA E INNOVACIÓN

1394

Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 13 de febrero de 2024 por la que se modifica el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 (BOIB n.º 175, de 23 de diciembre), se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023 (BOIB n.º 173, de 23 de diciembre).

2. La Dirección General de Turismo, de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, ha instado la modificación del anexo del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente dentro del punto 3 («Modernización e Innovación») del objetivo III («Competitividad»), en el sentido de añadir una nueva línea, la línea III.3.3, con la finalidad de posibilitar la convocatoria de ayudas para financiar proyectos innovadores a través de la cooperación con el fin de buscar, implementar y digitalizar soluciones innovadoras y sostenibles en los establecimientos turísticos, de manera que mejore la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Illes Balears en el ámbito turístico basado en I+D+i, todo ello en el marco del Plan del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.

3. El apartado tercero del mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno establece que la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan en la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Corresponde, por lo tanto, al consejero de Economía, Hacienda e Innovación aprobar y modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

4. De acuerdo con el apartado 9 de la Resolución del consejero de Economía, Hacienda e Innovación de 27 de julio de 2023 de delegación de competencias y de delegación de firma en determinados órganos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, otras consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears y del Servicio de Salud de las Illes Balears, y de suplencia de los órganos directivos de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, se delega en la secretaria general de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación la firma de las resoluciones de modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

1. Los artículos 25 y 31 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por los decretos de la presidenta de las Illes Balears 16/2023, de 20 de julio, 17/2023, de 23 de agosto, y 1/2024, de 4 de enero.

3. El Decreto 9/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en el que se nombra al señor Antoni Costa Costa consejero de Economía, Hacienda e Innovación.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2021-2023, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de diciembre de 2021 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2023, dentro del objetivo III, sobre competitividad, y más concretamente en el punto 3, relativo a modernización e innovación, en el sentido de añadir una nueva línea, la línea III.3.3, con el siguiente contenido:



III.3.3

Dirección general: Dirección General de Turismo

Fuentes de financiación: capítulo VII

Descripción: ayudas para financiar proyectos innovadores a través de la cooperación con el objetivo de buscar, implementar y digitalizar soluciones innovadoras sostenibles en los establecimientos turísticos de las Illes Balears, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU

Objetivos y efectos: ayudas dirigidas a la mejora de la competitividad y la capacidad de adaptación del territorio de las Illes Balears en el ámbito turístico basados en la I+D+i

Coste: 13.632.302,21 €

Convocatoria: 2024

Indicadores: número de proyectos solicitados, subvencionados y ejecutados

Incidencia sobre el mercado: mejora en la competitividad del sector turístico basado en la investigación, el desarrollo y la innovación

2. Disponer que esta Resolución produzca efectos desde la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, (firmado electrónicamente: 13 de febrero de 2024)

La secretaria general

Catalina Mir Ferrer

Por delegación de firma del consejero de Economía, Hacienda e Innovación
(BOIB n.º 106, de 29/07/2023)

